

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto No.	1806
Radicado:	760001311001220210000100
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ISLENA RODRIGUEZ GONZALEZ Y MATEO MUÑOZ RODRIGUEZ
Demandado:	CESAR IVAN MUÑOZ GOMEZ
Tema y subtemas:	AGREGA Y ACEPTA RENUNCIA A PODER, REQUIERE

Allegada la constancia de envío de la comunicación de renuncia a la parte ejecutante por el bogado HUMBERTO RAMOS ZAPATA, el despacho la ACEPTA.

En cuanto a la solicitud de regulación de honorarios realizada por el citado profesional del derecho, de conformidad con el inciso segundo del artículo 76 del CGP, NO SE ACCEDE a ella teniendo en cuenta que el poder no fue revocado.

Por último, SE REQUIERE a los demandantes, para que confieran poder a un abogado que los represente dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f282afb4c4d960a3a7c674024725626c5b14ee41babccb8fdee330097e770d3**

Documento generado en 26/07/2022 11:50:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>